

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 770 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 22 NOV 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 476-2016-GRJ/ORAF/ORH, sobre justificación de inasistencia por motivos de salud de hijo, requerida por doña **Maryory Cinthya Llallico García**, trabajadora bajo el Régimen laboral CAS del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR, determina: "Todas las tardanzas e inasistencias se consideran injustificadas y sujetas a los descuentos de ley, salvo aquellas originadas por enfermedad o atención médica del recurso humano y sus familiares directos (...), hijos o hermanos) o por causas que escapen del control del recurso humano (...) que, previa sustentación en forma documentada puedan ser justificadas con criterio de razonabilidad por la jefatura de oficina y aprobado por la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, (...), o dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes cuando se trate de inasistencias; pasado dichos plazos no hay lugar a justificación;

Que, en el presente caso, doña Maryory Cinthya Llallico García, ha solicitado justificación de un día de inasistencia, por haberse encontrado delicada de salud su menor hija de 1 año y 07 meses, adjuntando como medios probatorios las Receta Médica Múltiple N° 171609 y 171699, más la orden de exámenes respectivamente, suscrito por profesional médico del servicio de Emergencia del Hospital Regional Ramiro Prialé Prialé de EsSalud, y haber acreditado el vínculo maternal con su menor hija; con apreciación razonada y con criterio de conciencia de su Jefe inmediato y por única vez, deviene en procedente su solicitud, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

ORAF
N° DE REGISTRO: 1785719
N° DE EXPEDIENTE: 1202821





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la suspensión de su obligación de prestar servicios con contraprestación, el día 31 de octubre del 2016, a favor de doña **Maryory Cinthya Llallico García**, trabajadora bajo el Régimen laboral CAS del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CPCC, JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 NOV 2016


Abog. A. Antoniera Vidatón Robles
SECRETARIA GENERAL

JLTA/DORAF
RJRHS/SDRH
Bgv/pbs